

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 21 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Nº 42

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto paráran al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTÉ OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del dia 19

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Reemplazos. — Circular

A propuesta de la Comisión Mixta de Reclutamiento y de conformidad con lo prevenido por el artículo 118 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, he acordado hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL, que el jaicio de exenciones que ha de celebrarse ante dicha Corporación para el llamamiento del reemplazo del corriente año y revisión de los dos anteriores de 1902 y 1901, dará principio el dia 1.^º del mes de Abril próximo á las nueve de la mañana y con el fin de que se presenten los mozos, padres y hermanos impedidos para el trabajo y demás personas que con arreglo al expreso artículo de la Ley y á la circular publicada en el BOLETIN número 37, correspondiente al dia 16 del actual, tengan obligación de concurrir á la Capital, se designa á continuación el dia en que los de cada Ayuntamiento de la provincia habrán de verificarlo.

Oviedo 20 de Febrero de 1903.
— El Gobernador civil, Jenaro Pérez Moso.

Dia 1.^º de Abril

Degaña.
Grandas de Salime.
San Martín de Oscos.
Santa Eulalia de Oscos.
Villanueva de Oscos.

Dia 2

Allande.

Ibias.

Dia 3

Boal.

Castropol.

Tapia.

Villayón.

Dia 4

Coaña.

Navia.

San Tirso de Abres.

Taramundi.

Vega de Ribadeo.

Dia 6

El Franco.

Valdés.

Dia 7

Yernes y Tameza.

Riosa.

Salas.

Miranda. Dia 8

Grado.

Dia 11

Quirós.

Somiedo.

Teverga.

Lena.

Morcín.

Noreña.

Proaza.

Ribera de Arriba.

Santo Adrián.

Llanera.

Regueras.

Amieva.

Cabrales.

Cangas de Onís.

Onís.

Parres.

Ponga.

Ribadedeva.

Dias 17 y 18

Gijón.

Bimenes. Dia 20

Cabranes.

Caso.

Sariego.

Dia 21

Aller.

Sobrescobio.

Dia 22

Laviana.

San Martín del Rey.

Dia 23

Nava.

Piloña.

Langreo. Dia 24

Cudillero.

Muros.

Pravia.

Dia 25

Avilés.

Illas.

Soto del Barco.

Dia 28

Candamo.

Gozón.

Castrillón.

Corvera.

Dia 30

Caravia.

Carreño.

Colunga.

Dia 1.^º de Mayo

Villaviciosa.

Dias 2 y 4

Siero.

Dias 5 y 6

Mieres.

Dia 7

Cangas de Tineo.

Leitariegos.

Illano. Dia 8

Pesoz.

Tineo.

Dia 9

Llanes.

Valle Alto de Peñamellera.

Valle bajo de Peñamellera.

Ribadesella.

Dias 11, 12 y 13

Oviedo.

R. al núm. 430

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Somiedo

Lista definitiva de los concejales y mayores contribuyentes en número cuádruple al de aquellos, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. León Alvarez Riesco, de Valle de Lago.

D. Cándido Marqués Lopez, de Pola.

D. Pedro Riesco Galán, de Valcarcel.

D. Miguel Fidalgo Alvarez, de Viñas.

D. Manuel Alvarez Berdasco, de Rebollada.

D. Gervasio Menéndez, de Endriga.

D. Joaquín González, de Santullano.

D. Servando Marrón, de Pola.

D. Servando Lopez, de Villamor.

D. José González, de Villar.

D. Juan Cano, de Villarin.

D. José Rodriguez, de Valle.

Contribuyentes

D. José Martinez, de Orderias.

D. Patricio Rodriguez Feito, de Caunedo.

D. Fructuoso Alvarez Sierra, de Robledo.

D. Ignacio Fernández Caunedo, de Orderias.

D. Ceferino González Menéndez, de Santiago.

D. Francisco Alvarez Arias, de Pola.

D. Pedro Fernández García, de Villamor.

D. Restituto Alvarez Argüelles, de Corés.

D. Tomás Riesco Rodriguez, de Castro.

D. Joaquín Berdasco González, de Rebollada.

D. Pablo Garcia Alvarez, de Coto.

D. Fructuoso Fidalgo, de Morteras.

D. Vicente Nieto, de Urria.

D. Simón Brañas, de id.

D. Ramiro Fidalgo Fernández, de Viñas.

D. Ramiro Fidalgo Calzón, de Villaúx.

Pola de Somiedo 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, primer Teniente, Cándido Marqués.

R. al núm. 420

D. José Caunedo Pello, de Rebollada.

D. Alvaro González Pardo, de Pola.

D. Manuel García Lopez, de Urria.

D. José Suárez Caunedo, de Rebollada.

D. José Lopez Menéndez, de Piñueña.

D. Celestino García Martínez, de Clavillas.

D. Nicolás García Otero, de Pola.

D. Benito Lopez, de Urria.

D. Fernando Alvarez Rodriguez, de Coto.

D. Antonio Alvarez Valdés, de Villarin.

D. Pedro García Diaz, de Villaúx.

D. José Reguero Valdés, de Villaúx.

D. Juan Menéndez Menéndez, de Santullano.

D. Joaquín Sierra, de Orderias.

D. Juan Fidalgo Calzón, de Castro.

D. José González, de id.

D. Nicolás Alvarez Martínez, de Coto.

D. Leonardo Alvarez Martínez, de id.

D. Pedro Diaz Fernández, de Clavillas.

D. José Arnaldo Alvarez, de Villaúx.

D. José Alvarez Martinez, de Veigas.

D. José Alvarez Fidalgo, de Riera.

D. Estanislao Rubio, de Puerto.

D. Wenceslao Diaz, de Orderias.

D. José Rodriguez Arias, de Castro.

D. Gaspar Rodicio, de Villa.

D. Joaquín González Menéndez, de Piñueña.

<p

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto

4.º trimestre de 1902.

RELACIÓN de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producción, con las cantidades, precio y clase del mineral explotado, formada y mandada publicar en el Boletín de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900.

Número	Nombre de las minas ó explotaciones	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en peso de venta	3 por 100 sobre el producto	Importe	3 por 100 sobre el producto
de la expediente	de los dueños ó explotadores y su veindad			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.152	1.875 oto La Mosquitera.	S. M. del Rey.	Cártamo.					
1.161	6.011 Demasiada id.	Id.	Id.					
1.164	6.012 Segunda demasia id.	Siero.	Id.					
1.155	6.142 Tercera id. id.	Llangreo.	Id.					
1.177	3.527 Demasia id.	S. M. del Rey.	Id.					
1.178	3.510 Tercera primera.	Id.						
1.179	5.151 Tercera segunda.	Id.						
1.180	6.143 Demasia id.	Siero.	Id.					
1.156	1.039 Demasia id.	Id.						
1.157	1.156 Demasia id.	Id.						
1.158	5.646 Demasia id.	Id.						
1.160	6.039 Demasia Florín y Payón.	Id.						
1.161	1.053 Siero.	Id.						
1.172	1.153 Demasia id.	Llangreo.	Id.					
1.159	142 Asociación.	Mieres.	Id.					
1.162	1.150 Malias.	Id.						
1.167	1.183 econ.	Id.						
6.114	5. ^a Nitriga.	Llangreo.	Id.					
6.113	3.02 P. clpa.	Id.						
6.07	1.192 Vetiana.	Id.						
6.06	1.111 Utiñares.	Id.						
6.00	7 Morena.	Id.						
6.09	2.271 Demasia Veterana.	Id.						
6.02	5.501 Demasia Arible.	Id.						
1.536	5.441 Demasia Leona.	Id.						
9.95	2.682 Demasia Triana.	Id.						
6.106	5.931 Demasia Dos amigos.	Id.						
6.119	5.500 Hermosura.	Id.						
6.022	1.329 Arible.	Id.						
6.335	58 Juvina.	Id.						
6.005	7.311 Demasia Hermosura.	Id.						
6.110	7.310 Demasia Vejeria.	Id.						
6.261	80.9 Demasia Imperial.	Id.						
6.23	1.037 Demasia id.	Id.						
6.24	4.938 Primería ampliación id.	Id.						

4.º trimestre de 1902.

Relación de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producción, con las cantidades, precio y clase del mineral explotado, formada y mandada publicar en el Boletín de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900.

Número	Nombre de las minas ó explotaciones	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en peso de venta	3 por 100 sobre el producto	Importe	3 por 100 sobre el producto
de la expediente	de los dueños ó explotadores y su veindad			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.190	2.937 Bébara Cuarta.	S. Martín del Rey.	Carbón.					
1.183	2.938 Santa Bárbara Cuarta.	Id.	Id.					
1.193	5.54 Madra Segunda.	Id.	Id.					
1.185	7.308 Demasia II.	Id.	Id.					
1.189	7.309 Demasia Santa Bárbara.	Id.	Id.					
1.205	8.248 Trucha.	Id.	Id.					
1.206	8.246 Demasia Santa Bárbara.	Id.	Id.					
1.207	8.246 Demasia Trucha.	Id.	Id.					
1.208	8.247 Lamprea.	Id.	Id.					
1.209	8.248 Demasia Hijuela Cuarta	Id.	Id.					
1.210	9.902 Mina Terca.	Id.	Id.					
1.211	4.3 Vistoso.	Id.	Id.					
1.212	1.255 Alanera.	Id.	Id.					
1.213	1.257 Mora.	Id.	Id.					
1.214	1.259 Oberiza.	Id.	Id.					
1.215	1.260 Aumento id.	Id.	Id.					
1.216	1.261 Okio Aumento id.	Id.	Id.					
1.217	1.256 Abundante.	Id.	Id.					
1.218	1.258 Sariego.	Id.	Id.					
1.219	1.258 La Oseura.	Id.	Id.					
1.220	1.258 Peña Olariz.	Id.	Id.					
1.221	1.258 Ativa.	Id.	Id.					
1.222	1.258 Aumento id.	Id.	Id.					
1.223	1.258 Inspiració.	Id.	Id.					
1.224	1.258 Vielense.	Id.	Id.					
1.225	1.258 Priñera demasia id.	Id.	Id.					
1.226	1.258 8. Obs. segundo id. id.	Id.	Id.					
1.227	1.258 80 Dolores.	Id.	Id.					
1.228	1.258 8. 7.077 Comillas.	Id.	Id.					
1.229	1.258 8. 2.475 Danasía id.	Id.	Id.					
1.230	1.258 8. 1.975 Segunda Trinitad.	Id.	Id.					
1.231	1.258 6. 1.314 Demasia id.	Id.	Id.					
1.232	1.258 6. 1.314 Rosario.	Id.	Id.					
1.233	1.258 1.281 Rosaria prima.	Id.	Id.					
1.234	1.258 1.281 Lien segunda.	Id.	Id.					
1.235	1.258 2.400 Demasia Inspiración 2. ^a	Id.	Id.					
1.236	1.258 Minas de la Sociedad Hullera Española, domiciliada en Barcelona.	Id.	Id.					
1.237	1.258 463 Conveniencia.	Id.	Id.					
1.238	1.258 6.975 Legalidad.	Id.	Id.					
1.239	1.258 7.077 Comillas.	Id.	Id.					
1.240	1.258 2.469 Trinitad cuarta.	Id.	Id.					
1.241	1.258 2.469 Gran porvenir cuarto.	Id.	Id.					
1.242	1.258 2.469 Higinia cuarta.	Id.	Id.					
1.243	1.258 2.469 Antonia.	Id.	Id.					
1.244	1.258 2.469 J. María.	Id.	Id.					
1.245	1.258 2.469 Varela, de Lavaua.	Id.	Id.					
1.246	1.258 2.469 Comp. Asturiana de Castillón.	Id.	Id.					
1.247	1.258 2.469 Arriote, de la Compañía General Minera, de Oviedo.	Id.	Id.					
1.248	1.258 2.469 Pascarpina, de id. de id.	Id.	Id.					
1.249	1.258 2.469 Vangauza, de id. de id.	Id.	Id.					
1.250	1.258 2.469 No. 918 Roberto, de id. de id.	Id.	Id.					
1.251	1.258 2.469 Anguita, de id. de id.	Id.	Id.					
1.252	1.258 2.469 Carballo, de Gijón.	Id.	Id.					
1.253	1.258 2.469 Grado.	Id.	Id.					
1.254	1.258 2.469 Genovesa, de id. de id.	Id.	Id.					
1.255	1.258 2.469 D. José A. Arribalzaga, de id. de id.	Id.	Id.					
1.256	1.258 2.469 José de las Carboneras de Pola de Lena, de Lena.	Id.	Id.					
1.257	1.258 2.469 Robertina, de id. de id.	Id.	Id.					
1.258	1.258 2.469 Demasia id., de id. de id.	Id.	Id.					
1.259	1.258 2.469 Aranagrosta, de id. de id.	Id.	Id.					
1.260	1.258 2.469 2.362 Aranagrosta, de id. de id.	Id.	Id					

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo pueden los interesados formular cuantas reclamaciones crean procedentes.

Vega de Ribadeo, Febrero 15 de 1903.—El Alcalde, Inocencio Pio San Julián.

R. al núm. 422

Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3

Edicto

D. Nicolás Martínez Sansón, primer teniente del Regimiento infantería del Príncipe, número tres, Juez Instructor.

Hallándose instruyendo expediente para concesión de indulto al prófugo de la Zona de esta capital, Celestino Fernández Muñiz, hijo de Alejandro y de Margarita, natural de Oviedo, parroquia de San Tirso, de treinta años de edad, soltero, estatura 1'680 metros, de las siguientes señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nata, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna particular, y que en Abril del próximo pasado año se hallaba domiciliado en Gijón, calle de Uria, núm. 33 y cuyo actual paradero se ignora; á todas las autoridades civiles y militares, en nombre de la Ley requiere y de mi parte suplico procedan á la busca del mencionado individuo para que me sea presentado en el Cuartel de Santa Clara, de esta capital, y á él le emplazo para que en el término de veinte días lo haga, pasándole, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar sirviendo el presente como segundo y último edicto.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en el periódico oficial de esta provincia.

En Oviedo á primero de Febrero de mil novecientos tres.—El Juez Instructor, Nicolás Martínez Sansón.—Ante mí: El Secretario, Francisco Díaz.

R. al núm. 341

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de S. Martín de Oscos

D. Manuel Méndez López, Juez municipal del término de San Martín de Oscos.

Hago saber: que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de San Martín de Oscos, á los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos tres, el Sr. D. Manuel Méndez López, Juez municipal de dicha villa y su término, ha examinado las diligencias de juicio verbal civil que anteceden, tramitado á instancia de D. José Antonio Díaz Murias, mayor de cincuenta años, casado, labrador y vecino de Ron, en este municipio, contra D. José Oliveros, mayor de edad, casado, también labrador y de igual vecindad, en reclamación de cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Fallo

Que después de declarar haber lugar á la demanda interpuesta por

los motivos preindicados en los resultados y considerandos que preceden, y de condenar al pago de principal y costas al demandado Oliveros, debo mandar y mando seguir los trámites de la ejecución hasta la total solvencia del crédito de referencia en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y uno á doscientos ochenta y tres, setecientos sesenta y cinco y mil cuatrocientos cincuenta y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, publicando esta sentencia conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la misma Ley.

Lo que se hace público por conducto de este periódico oficial de la provincia, á fin de dar cumplimiento á lo establecido por la mencionada ley de Enjuiciamiento civil, en sus artículos doscientos ochenta y tres último párrafo, setecientos sesenta y nueve y otros concordantes con estos.

San Martín de Oscos, Enero diez y nueve de mil novecientos tres.—Manuel Méndez.—Por su mandado, Emilio Rodríguez, Secretario.

R. al núm. 96

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al denunciado Anastasio Alvarez cuyas demás circunstancias personales se ignoran, guarda nocturno que fué en la Estación del Ferro-carril del Norte en Soto de Rey, de este término, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de ser oido en causa que se le instruye por robo de cinco barriles de aceitunas, una caja de mantecadas y un saco de almendras, realizado el siete de Enero anterior en aquella Estación, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Oviedo y Febrero diez y seis de mil novecientos tres.—Antonio Saenz de Miera.—El Actuario, Benigno Vazquez.

R. al núm. 118

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. D. Perfecto Alvarez, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol por providencia de diez del actual dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D. Francisco Diaz Fernández y de su mujer Doña Felipa Martinez Fuertes, vecinos que fueron del Sesusto de Prel, concejo de Boal en este partido, acordó citar en forma para dicho juicio, entre otros, á los herederos de aquellos D. José y D. Juan Diaz y Martinez, y á Doña Anastasia, Doña Amalia y D. Leandro Alvarez y Diaz, estos tres como hijos de la heredera Josefa Diaz, vecinos que fueron de Prel, hoy ausentes de ignorado paradero, para que dentro de quince días á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezcan en dicho juicio si vieren convenirles, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de llamamiento y citación á los herederos que quedan referidos extiendo la

presente cédula en Castropol á diez de Febrero de mil novecientos tres.—El actuario, Domingo Vazquez.

R. al núm. 100

Juzgado de Caso

D. Ramón Aladro y Blanco, Juez municipal de Caso

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En el Campo de Caso á veintiseis de Enero de mil novecientos tres. D. Ramón Aladro y Blanco, Juez municipal, de este término, habiendo examinado el expediente de juicio verbal que antecede seguido en rebeldia, á instancia de don Pedro Durán Suárez, industrial y vecino de Campo de Caso, contra D. Claudio Suárez, labrador y vecino de Beníberos, en este concejo, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda, y

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Claudio Suárez, al pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas á D. Pedro Durán Suárez, y á satisfacer además, el importe de las costas.

Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si así lo solicita la parte contraria, ó en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Aladro.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronuncia en el día de su fecha, certifico.—Toribio Miguel.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Claudio Suárez, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Campo de Caso á veintiocho de Enero de mil novecientos tres.—Ramón Aladro.—Por su mandado, Toribio Miguel.

R. al núm. 115

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón—Musel

GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el día 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas.

Primer. Para celebrar Junta general ordinaria el 7 de Marzo próximo á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 55, segundo.

En virtud de lo que dispone el art. 21 de los Estatutos, la orden del día será: Examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas, balance de situación y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1902.

Segundo. Para verificar Junta general extraordinaria á las 12 de la mañana de dicho día en el indicado local, con el objeto de tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia á las Juntas según el art. 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

En Gijón: Crédito Industrial Gijonés.

En Oviedo: Casa de Banca de los señores Masaveu y compañía.

En Santander: Banco de Santander.

En Bilbao: Banco del Comercio.

En Madrid: Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

Los accionistas que tengan derecho á votar podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho, asistentes á las Juntas.

Gijón 16 de Febrero de 1903.—El Secretario, Víctor Felgueroso.

8-4

Sociedad Gijonesa de Omnibus y Rípperts

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los Estatutos de esta sociedad, acordó celebrar Junta General ordinaria el día 31 de Marzo próximo, en las oficinas de la sociedad, Plaza del Carmen, núm. 1, á las dos y media de la tarde, y a continuación segunda Junta general extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes:

Ordinaria.—Examen del Inventario, cuentas, Balance y Memoria de las operaciones realizadas en el año anterior, acordando su aprobación ó lo que estimen más conveniente.

Extraordinaria.—Autorizar al Consejo de Administración para resolver asuntos pendientes relacionados con los párrafos segundo, tercero y cuarto del art. 32 de los Estatutos.

Conforme al art. 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia á las Juntas generales, los socios poseedores de diez acciones por lo menos y para ejecutarle es indispensable depositarlas en la caja social ó en cualquier establecimiento de crédito de esta villa, presentando el resguardo que así lo acredite.

Gijón 19 de Febrero de 1903.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, German de la Cerra.

3-2

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

LANGREO

De la cuadra que en La Pumar, barrio de La Felguera, de este concejo, posee D. Baldomero Alonso, desapareció en la noche del día 12, un caballo de las siguientes señas: color pelícano oscuro, edad de cuatro á cinco años, estatura de siete cuartas, tiene la cabeza más blanca que el resto del cuerpo y en una de las cuartillas de uno de los brazos tiene una rozadura.

Se ruega á la persona, en cuyo poder se halle, dé conocimiento á esta Alcaldía para esta hacerlo á su vez al interesado.

Sama á 17 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

2